

depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-800-88-93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior serán también aplicable a ella.

3. Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia»

5. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

6. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

7. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana.— Número ciento ochenta y uno. Piso octavo número treinta y tres (antes le correspondía el número 36) de la Torre de París del Centro Residencial «Eurovosa 2», sito en la Gran Vía de la Manga del Mar Menor, término municipal de la villa de San Javier. Se destina a vivienda. Consta de estar-comedor, cocina, baño, paso y dos dormitorios con armarios empotrados, siendo su superficie de cincuenta y dos metros y setenta decímetros cuadrados. Tiene además dos terrazas y su zona de circulación vertical está formada por portal, escalera y un ascensor. Linda: por el frente, con rellano de su escalera y vuelo de zona de acceso del edificio; por la derecha entrando, con vuelo de zona de acceso del edificio; por la espalda con vuelo de zona de acceso del edificio, y por la izquierda con el piso octavo número treinta y dos.

Dado en San Javier a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez.— El Secretario.

Número 5018

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, seguido al número 27/93, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y hora de las 10,00, por primera vez el día dieciséis de junio de 1994, en su caso por segunda el día doce de julio de 1994, y en su caso por tercera vez el día ocho de septiembre de 1994, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1. El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2. Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

3. Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

4. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

5. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Una casa en término de Lorquí calle Valle Inclán nº 1, con una superficie solar de setenta y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados; teniendo nueve metros de fachada por ocho metros y treinta centímetros de fondo; y se compone de planta baja con sótano, cubierta de terraza, distribuida en diferentes dependencias; y linda, al frente, este, calle de situación; derecha entrando, norte, con Cristóbal López Izquierdo; izquierda, Sur, finca de don José María Abenza Márquez; y fondo, oeste, con Mateo López García.

Valorada en 4.950.929 pts.

Molina de Segura, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez.— El Secretario.